

ORDENANZA N° 2608/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8567/16 de fecha 05/07/2016 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita autorización para gestionar ante el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, el otorgamiento de asistencia financiera para el pago de gastos corrientes y funcionamiento de la Municipalidad de Junín de los Andes, en carácter de aporte económico reintegrable, por la suma de Pesos Un millón seiscientos con 00/100. (\$ 1.600.000,00).-

Que, para que el aporte reintegrable se haga efectivo por parte el Gobierno Provincial al Municipio, se debe contar con la autorización del Concejo Deliberante a través de la correspondiente Ordenanza, afectando recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4°), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 Art. 7°), para la cobertura de la garantía de pago del aporte reintegrable.-

Que, sometido a tratamiento el Expte. De referencia, fue aprobado sobre tablas y por unanimidad por este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 06/07/2016.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE: al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un aporte financiero ante el Ministerio de Economía e Infraestructura de la

Provincia del Neuquén, para el pago de gastos corrientes y funcionamiento de la Municipalidad de Junín de los Andes, por la suma de Pesos Un millón seiscientos con 00/00. (\$ 1.600.000,00).-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE: a afectar recursos de Coparticipación Provincial (Ley 2148 Art. 4°), y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 Art. 7°) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables que el Gobierno de la Provincia otorgue a este Municipio.-

ARTÍCULO 3°: REMITASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1857/16.-

ORDENANZA N° 2610/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8566/16 de fecha 05/07/2016 iniciado por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos A. Corazini que contiene nota N° 149/2016 de fecha 05 de Julio de 2016 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de los festejos que realizará la Guarnición Militar Junín de los Andes, por el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional, solicita se autorice el Empleo de Fuegos Artificiales el día 08 de Julio de 2016, a las cero horas, durante la velada

patriótica que se llevará adelante en el Casino de Oficiales.-

Que, a través del Decreto 177/2016, el Poder Ejecutivo Nacional declaró el año 2016 como el “Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”, proclamada en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1816.

Que, en los considerandos recuerda que este año se conmemora el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional “por la fuerte impronta que representa para el pueblo argentino recordar los hechos históricos que marcaron nuestro destino”

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/07/2016, dispuso sobre tablas y por unanimidad dictar el instrumento legal que autorice a la Guarnición Militar de Junín de los Andes para el empleo de Fuegos Artificiales mencionado.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE: al Jefe de Grupo de Artillería de Montaña 6, TTE Coronel RODOLFO RAFAEL SAMMARTINO, a realizar el Empleo de Fuegos Artificiales el día 08 de Julio de 2016, a las cero horas, durante la velada patriótica que se llevará adelante en el Casino de Oficiales.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.857/16.-

ORDENANZA N° 2611/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8433/16 de fecha 03/05/2016 iniciado por la Asociación de Taxis de Junín de los Andes, mediante el cual solicitan al Cuerpo Deliberativo se trate el aumento de la tarifa de taxi, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en fs. 02, 06 y 07 del Expte. de referencia, la Asociación de Taxi fundamenta esta solicitud debido a que la tarifa vigente ha quedado totalmente desactualizada en relación al aumento de los combustibles en los últimos meses; al mantenimiento de las unidades, que sufren un mayor deterioro por el estado de las calles; los costos que ha sufrido la canasta familiar; costos de alquileres, teléfonos, comunicaciones CNC e impuestos.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II “Servicios Públicos”, Artículo 124, establece: “*Son competencia de la Municipalidad de Junín de los Andes todos los servicios de carácter común y general que se prestan dentro de su ejido, respetando las jurisdicciones reservadas a los Estados nacional y provincial, ejerciendo las facultades delegadas y/o concurrentes cuando ello procediere. El Concejo Deliberante estará facultado para establecer tarifas diferenciales para casos de carencias u otros que considerare*”.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 06/07/2016, conforme al Despacho N° 079/16 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por mayoría de cuatro (4) votos contra dos (2) votos, dispuso autorizar un aumento equivalente al 25 % del valor establecido en la Ordenanza N° 2497/2015 en concepto de la tarifa para la prestación del servicio de taxis en la Ciudad de Junín de los Andes, con el dictado de la norma legal pertinente.-

Que, al efecto se debe derogar la 2497/2015 de fecha 08/07/2015, que establece la tarifa de taxi anterior.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGASE: la Ordenanza N° 2497/2015 de fecha 08/07/2015.-

ARTÍCULO 2°: FIJASE: la nueva Tarifa para la prestación del servicio de Taxis en la

Ciudad de Junín de los Andes, se ajustará, a partir de la promulgación de la presente, a los siguientes valores máximos:

DIURNA:

Bajada de Bandera:

\$ 17,95.-

Por cada 80 mts. Recorridos:

\$ 1,25.-

Por cada minuto de espera:

\$ 1,25.-

NOCTURNO:

Bajada de Bandera:

\$ 19,52.-

Por cada 80 mts. Recorridos:

\$ 1,40.-

Por cada minuto de espera:

\$ 1,40.-

ARTÍCULO 3°: FIJASE: que el horario de la Tarifa nocturna será de 23:00 hs a 06:00 hs.-

ARTÍCULO 4°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus

efectos. Promulgada que fuere remítase copia a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal y por su intermedio a la Asociación de Taxis de Junín de los Andes y a todos los propietarios de vehículos habilitados en el rubro transporte público de pasajeros.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1857/16.-

ORDENANZA N° 2612/2016

VISTO: La Ordenanza N° 2237/2013, mediante la cual se fija el valor de la tierra en el

Parque Industrial, y la Ordenanza N° 1891/2010, que establece los planes de pago para la adquisición de tierras en el Parque Industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 190, Título DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMICO, Capítulo VI Actividades Industriales y Comerciales,

Parque Industrial y el Artículo N° 219, en el Título RECURSOS MUNICIPALES, PRESUPUESTO Y REGIMEN CONTABLE, Capítulo I, RECURSOS MUNICIPALES.-

Que, es necesario generar una suba de valores acorde a los años transcurridos sin modificaciones.-

Que, el incremento es sobre todos los terrenos pendientes a la venta y de aquellos que se encuentran en la Instancia Judicial, con la posibilidad de ser recuperados a nombre del municipio.-

Que, los actuales valores favorecen especulaciones inmobiliarias, desdibujando la figura del parque industrial y el desarrollo del mismo.-

Que, es necesario proceder a establecer nuevos planes de pago para las tierras del Parque Industrial, que se adapte a las actuales circunstancias económicas.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DERÓGANSE: en todos sus términos la Ordenanza 2237/2013 con fecha 10 de Abril de 2013 y la Ordenanza N° 1891/2010 de fecha 15 de septiembre de 2010.-

ARTÍCULO 2°: FIJASE: el VALOR DE LA TIERRA en el Parque Industrial de Junín de los Andes, conforme el siguiente detalle: Por los Lotes remanentes de las Manzanas 84-85-88-90-91-92-93-94-96 en PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00) por metro cuadrado (m²). Por los lotes remanentes de las Manzanas 86 – Chacra 22 y Chacra 23 se fija un valor de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) por metro cuadrado (m²).-

ARTÍCULO 3°: APLÍQUESE: El Artículo 2° de la presente Ordenanza, a todos aquellos

terrenos que sean recuperados por parte del Municipio y a futuros lotes a adquirir para el Parque Industrial.-

ARTÍCULO 4°: DETERMÍNASE que las formas de pago del valor de la tierra en el Parque

Industrial, fijado por Ordenanza N° 1718/2009, se establece de la siguiente manera: Se podrá optar por:

PAGO AL CONTADO: Sin descuento sobre el valor es

PAGO AL CONTADO: Sin descuento sobre el valor establecido por metro cuadrado (m²).-

VENTA A PLAZOS: Como mínimo el QUINCE POR CIENTO (15%) de contado y el saldo a convenir en 12, 24 y 36 cuotas mensuales y consecutivas. Las cuotas serán constantes conteniendo un tasa administrativa sobre saldo (sistema francés) equivalente a la tasa de créditos del Banco de la Nación Argentina vigente al momento de efectuarse el pago de la cuota.-

ARTÍCULO 5°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Promulgada, envíese copia a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1857/16 – EXPTE. C.D. N° 8565/16.-

ORDENANZA N° 2613/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8497/16 de fecha 02/06/2016 originado por Nota S/N° de fecha 02/06/2016 firmada por el Responsable Área Incendios Forestales CORFONE S.A., Sr. Fernando D.

Bosio, donde solicita una excepción a la Ordenanza N° 251/91, Artículo 87°, en la cual se prohíbe la quema de material vegetal, y;

CONSIDERANDO:

Que, esta solicitud está fundamentada en disminuir el riesgo de incendios forestales y su resistencia al control, para ello se debe minimizar la carga combustible fino y mediano mediante su eliminación con fuego.

Que, asimismo, en la presentación, se mencionan algunos aspectos a tener en cuenta:

Que, las tareas se llevaran a cabo teniendo en cuenta los factores meteorológico, topográfico y de vegetación, que afectan al comportamiento del fuego a fin de no provocar inconvenientes para la población y bosque circundante. La zona donde se trabajará, es utilizada frecuentemente para la recreación (caminatas y MTB) por la población de nuestra ciudad.

Que, para realizar la actividad intervendrá personal especializado en uso y control de fuego de CORFONE S.A., previsto de equipamiento y herramientas de supresión incendios.

Que, el volumen a afectar es variable, informando los siguientes sitios donde se ha detectado acumulación de material susceptible de eliminación: Rodal 14; 13^a, 13^b, 13^c, 12, 11, 10, y 9. El objetivo es eliminar material encontrado en una faja de 20 mts. De ancho, localizada sobre el límite Oeste del campo de Junín de los Andes.

Que, la totalidad del personal afectado para la realización de la actividad es combatiente de incendios forestales y se dispondrá en el terreno de una unidad de ataque rápido con tanque de 600 lts, motobomba, mangueras forestales, lanzas combinadas, palas forestales, rastrillos, Mc. Leod., motosierras.

Que, se expresa que la única alternativa que maneja CORFONE S.A. para realzar el valor de sus forestaciones por medio de la poda y el raleo, actividad que se ha activado fuertemente en estos últimos años, es deshacerse del material residual por medio de la quema.-

Que, a fs. 12 consta Nota s/n de fecha firmada por el Sr. Adrián A. Barrera, Coordinador de Manejo del Fuego Zona Sur del Servicio Provincial de Manejo del Fuego de la Dirección General de Fauna y Fuego, donde se autoriza la quema por un período de quema diaria de 9:00 hs a 15:00 hs a partir de la promulgación de la Ordenanza hasta el día 30 de Septiembre de 2016 inclusive.

Que, a fs. 06 figura Nota 237/16 de fecha 19/05/2016 firmada por el Subsecretario de Medio Ambiente, Lic. Pablo Rosano, donde considera positiva la quema controlada del raleo en época invernal, dado la gran acumulación de material vegetal bajo dosel en los rodales de pino, representa un incremento innecesario de la carga de fuego dentro de estos, aumentando el potencial peligro de propagación no controlada ante un evento de incendio.

Que, las quemas controladas bajo dosel son un mecanismo ampliamente utilizado para el manejo de bosques, tanto naturales como implantados. Por otro lado, si las quemas son realizadas cuando las condiciones climáticas son adecuadas, la columna de humo se forma de manera vertical, sin producir dispersión, por lo cual no ocasionaría molestias a los vecinos.

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE una excepción al Artículo 87° de la Ordenanza N° 251/91 “Código de Faltas Municipal” a la Empresa CORFONE S.A.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECESE que la excepción es por única vez por el término de

la respectiva promulgación hasta el día 30 de Septiembre de corriente año. Bajo la responsabilidad de que se tomen todos los recaudos de seguridad y supervisión a fin de resguardar el total cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para estos casos.

ARTÍCULO 3º: REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación;

y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Empresa CORFONE S.A. y las Secretarías Municipales que estime corresponder, para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS 1858/16, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1858/16.-

ORDENANZA N° 2614/2016

VISTO: Los Exptes. D.E.M. N° 7781/15 de fecha 17/06/2015, que contiene notan s/n de fecha 31 de Marzo de 2016, firmada por el Sr. Felipe Trucco, DNI 27.994.603, mediante la misma solicita se autorice el pago de transferencia del lote 15, Manzana 93 NC: 13-20-054-9482-0000. Se incorpora nota N° 083/16 de la Intendencia Municipal por la que remite adjunto el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en el mes de Junio entre la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “La Municipalidad” y el Sr. Felipe Trucco, D.N.I. N° 27.994.603, en adelante “El Adquirente”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio “La Municipalidad” autoriza la transferencia del Lote 15, de la Manzana 93; Nomenclatura Catastral 13-20-054-9482, con una superficie de 741,50 m². al “El Adquirente” y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus

modificatorias N° 1014/2002, N° 1381/2006, N° 1594/2008, N° 1718/2009, y 2237/13

Que, la tasa de transferencia se establece en la el precio de venta se establece en la suma total y única de Pesos Sesenta y seis mil setecientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 66.735,00) según lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1934/2011 que “El adquirente” se compromete a abonar en 13 (Trece) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Cinco Mil ciento treinta y tres con 46/00, (\$ 5.133,46) y muniendo del correspondiente certificado de pago se procede a la firma del presente.

Que, el “Adquirente” deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas del arte de construcción previstas en el Código Urbano y de Edificación (Ordenanza N° 237/91) y las disposiciones de seguridad regidas por las Normas IRAM y toda otra de plena vigencia.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria a través del Despacho N° 084/16 de la Comisión de Economía, dictamina por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 28/07/2016, homologar el citado convenio, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATÍFICASE: el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes

de Junio de 2016, entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don CARLOS ANACLETO CORAZINI, y el Señor Secretario de Economía, Don ROBERTO ARTURO ALFARO con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “MUNICIPALIDAD”, y el Sr. TRUCCO FELIPE, titular del D.N.I. N° 27.994.603, con domicilio legal en

calle Coronel Perez 662 de la ciudad de San Martín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la transferencia del Lote 15, de la Manzana 93; Nomenclatura Catastral 13-20-054-9482, con una superficie de 741,50 m², el cual consta de Diez (10) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus

efectos. Promulgada, envíese por su intermedio copia al interesado y a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTIOCHO

DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIESEISES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1858/16.-

ORDENANZA N° 2615/2016

VISTO: El Expte. C.D. N° 8531/16 de fecha 16/06//2016 iniciado por la Sra. Raquel

Briceño, mediante la cual solicita la aceptación para efectuar la donación de cuadros (Réplicas de Originales Históricos), para ser colocados en la Sala de la Casa del Bicentenario de Junín de los Andes.-, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Raquel Briceño expresa en su nota la voluntad de donar cuadros (Replicas de Originales Históricos, para ser colocados en la sala de la Casa del Bicentenario de nuestra Localidad.

Que, mediante nota N° 251/16 de fecha 29 de Junio, firmada por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Intendente Municipal remiten documentación de inventario referente a la donación de la cantidad de 15

(quince) cuadros, con sus respectivas fotografías a los fines de realizar la incorporación de los bienes mencionados al Patrimonio Municipal, según Fichas de Identificación, las cuales forman parte de la presente como ANEXO I.

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Ejecutivo Municipal la entrega fue realizada el día 28/06/2016 en las instalaciones de la Subsecretaría de Cultura ubicada en el Hospital Histórico por parte de la Sra. Raquel Briceño, en presencia de los Sres. Subsecretario de Cultura Municipal, don Arnaldo Figueroa y el Coordinador de Proyectos y Contenidos Socioculturales, Don Pablo Sivori.

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57, Inc. j), establece que es atribución del Concejo Deliberante: “*Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones, aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo y a enajenar bienes del dominio privado municipal o la constitución de gravámenes sobre ellos*”.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Julio de 2016, resuelve sobre tablas y por unanimidad aceptar la donación de los elementos mencionados, con el dictado de la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE: la donación efectuada por la Sra. Raquel Briceño, el día 28/06/2016 en las instalaciones de la Subsecretaría de Cultura ubicada en el Hospital Histórico, en presencia de los Sres. Subsecretario de Cultura Municipal, don Arnaldo Figueroa y el Coordinador de Proyectos y Contenidos

Socioculturales, Don Pablo Sivori. De acuerdo a lo informado mediante nota n° 251/16 de fecha 29 de Junio, firmada por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Subsecretario de Cultura., de la cantidad de 15 (quince) cuadros, con sus respectivas fotografías a los fines de realizar la incorporación de los bienes mencionados al Patrimonio Municipal, según Fichas de Identificación, las cuales forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE: que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente deberá incorporar al inventario municipal los elementos descriptos en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia a la Sra. Raquel Briceño.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1859/16.-

DECLARACIÓN N° 025/2016.-

VISTO: El Expte. del DEM. N° 1902/16 de fecha 12/05/2016 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Planeamiento Urbano mediante el cual remite bases y condiciones para el “1º Concurso “Cuidando Nuestro Rio. Estrategias y Soluciones”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el citado Concurso tiene como objetivo concientizar a los alumnos y profesores de los distintos Establecimientos Educativos de la Localidad, sobre las problemáticas relacionadas al

tratamiento de aguas residuales y empoderar a la comunidad en este tema vital.

Que, el interés del concurso es que los alumnos de distintos Centros Educativos puedan debatir y trabajar con sus Profesores esta situación, sacar sus conclusiones, en donde se aborde el tema con distintas opiniones, sugerencias y pareceres.

Que, la participación enriquece y genera conciencia colectiva y esto permite ser parte en los procesos de desarrollo de nuestra localidad.

Que, cada grupo abordará la problemática planteada y podrá elegir una o más de las situaciones en el ejido municipal, enunciadas en las Bases de este Concurso. El informe contendrá una descripción del problema abordado, que incluya la evaluación de las implicancias ambientales y cómo afecta esto a la salud de la población, a la economía y al turismo en nuestra comunidad. Seguidamente, deberán plantearse propuestas de remediación o soluciones tecnológicas. Se considera con especial énfasis la creatividad y originalidad de las soluciones propuestas. Se recomienda incluir posibles fuentes de financiamiento para la ejecución del Proyecto propuesto.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 56º, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE: de Interés Municipal el Primer Concurso “Cuidando Nuestro Rio Estrategias y Soluciones”

ARTÍCULO 2º: AUGÚRASE: a iniciadores y participantes PLENO ÉXITO en el desarrollo de este importante Proyecto.-

ARTÍCULO 3º: Que, lo antes declarado es decisión unánime de los cuatro Bloques que componen el Concejo Deliberante de la Ciudad de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 4º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su

intermedio dese amplia difusión de este proyecto en los medios de comunicación de la localidad.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1857 /16.-

Resoluciones Secretaria de Familia y Fortalecimiento Comunitario.

038/2016 ,28/07/2016, Pedido Suministro 98/16- Anulada

039/2016, 28/07/2016, Pedido Suministro Nº 099/16- Anulada

Resoluciones Secretaría de Turismo

01/07/2016, Resolución Nº 34, Pago Factura Kara Mahuida.

01/07/16, Resolución Nº 35 Pago Factura Kara Mahuida.

15/07/16, Resolución Nº 36 Viático Fernanda Cotignola-

Resoluciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

NOTIFIQUESE al Señor Agente Municipal **JAIME HERIBERTO JOFRE – Leg. 103 – DNI 20.5816.464**, en función de preservar sus derechos. - -

REFRENDARÁ la presente el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, D. JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR. - -

Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte

Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE.** -----

Junín de los Andes, julio 28 de 2016

RESOLUCIÓN Nº: 028 /2016

VISTO:

El Recibo Nº **0001-00000152 del 21/06/2016, del CENTRO JOVEN ASOCIACIÓN CIVIL – CUIT 30-7115919-1**, por pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/00 (\$ 2.250,00), correspondiente al pago de almuerzo para treinta (30) personas en el marco de una reunión REGIONAL de la Mesa GIRSU del Sur – PROYECTO GIRSU PARQUE LANIN - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbano – en Municipios Turísticos), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Señor Intendente dispuso del cumplimiento de la Agenda Regional Mesa Sur, donde participaron a las localidades de Aluminé, Villa Pehuenia, Villa la Angostura, Bariloche, Zapala, Piedra del Águila, San Martín de los Andes y personal de la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia (del Neuquén);

QUE, la reunión de trabajo comenzó por la mañana prolongándose hasta las conclusiones del encuentro realizadas a última hora por la tarde del mismo día, el Ejecutivo Municipal dispuso que se le proveyera a los participantes un almuerzo liviano para favorecer la optimización de la jornada y poder ejecutar las tareas encomendadas que son de suma importancia para todas las localidades participantes;

QUE, es en función a lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera necesario, oportuno y conveniente hacer lugar al pago de la factura señalada por las razones expuestas precedentemente;

Por ello y en uso de las facultades, el Señor Intendente

de la Municipalidad de Junín de los Andes:

RESUELVE:

AUTORIZAR, el pago del Recibo Nº **0001-00000152 del 21/06/2016, del CENTRO JOVEN ASOCIACIÓN CIVIL – CUIT 30-7115919-1**, por pesos dos mil doscientos cincuenta con 00/00 (\$

2.250,00); correspondiente al pago del Servicio de Almuerzo para treinta (30) personas a razón de (\$ 75.00 por vianda), por las razones expuestas en los considerandos de la presente norma legal. -----

AUTORICÉSE, a la Dirección de Compras y Suministros Municipal; a efectuar el Registro Contable para el presente pago, bajo la modalidad de PAGO ÚNICO al **CENTRO JOVEN ASOCIACIÓN CIVIL – CUIT 30-7115919-1**; en forma extraordinaria y excepcional, por no ser Proveedor Inscrito en el Registro Municipal de Proveedores, cumpliendo con la presentación ante Rentas con el fin de establecer su posición respecto a las obligaciones fiscales vigentes. -

Impútese el gasto de la presente a la Partida Presupuestaria que corresponda de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano. ---

Artículo 1º): **REFRENDARÁ** la presente el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, Dn. JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR. -----

Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE**. -----

Junín de los Andes, julio 11 de 2016

RESOLUCIÓN N°: 049 /2016

VISTO:

La necesidad de otorgarle la Licencia Anual (pendiente) del Señor Director de Catastro Municipal, *Agente Municipal Señor CRISTIAN DARÍO FIGUEROA – Legajo 289 – DNI 27.894.356*, que fueran interrumpidas oportunamente, y;

CONSIDERANDO:

QUE, si bien no se han llevado adelante los CONCURSOS para el área, el *Agente Municipal Señor CRISTIAN DARÍO FIGUEROA – Legajo 289 – DNI 27.894.356*, en función a su capacidad y responsabilidad, ha sido recientemente designado como Director de Catastro Municipal;

QUE, al mencionado se le adeudan días de su licencia anual por lo que se acuerda saldar los mismos: desde el día 11 de julio de 2016 (por el término de 8 días hábiles) finalizando por lo tanto el día 20 de julio de 2016 inclusive), de esta forma se resuelve su Licencia Anual (pendiente, conforme a la información suministrada por la Señora Flavia Díaz responsable de la Oficina Personal – RRHH – de la SOPS yPU), y que fueran en su momento interrumpidas;

QUE, a consecuencia de lo expuesto se plantea la necesidad diaria de contar con firma habilitada de la Dirección de Catastro por la documentación que a diario demandan los contribuyentes, esto hace necesario habilitar en firma al Agente Municipal JAIME HERIBERTO JOFRE – Leg. 103 – DNI 20.5816.464; y por lo tanto corresponde proceder a elaborar la presente norma legal que efectivice la pertinente habilitación en firma sin interrupción de la licencia acordada y resguarde sus derechos como corresponde al trabajador subrogante;

QUE, es en función a lo expuesto el Ejecutivo Municipal considera necesario, oportuno y conveniente hacer lugar a la actual norma legal por las razones expuestas precedentemente, contemplada en el Artículo 64º del CCT y por preservar los derechos del subrogante;

Por ello y en uso de las facultades, el Señor Intendente de la Municipalidad de Junín de los Andes:

RESUELVE:

Artículo 1º): **HABILÍTASE**, en firma para la Dirección de Catastro Municipal al Agente Municipal JAIME HERIBERTO JOFRE – Leg. 103 – DNI 20.5816.464; desde el día 11 de julio de 2016 (por el término de 8 días hábiles concluyendo las mismas el

día 20 de julio de 2016 inclusive). -----

Artículo 2°): *ESTIPÚLASE, que a través de la Dirección de Remuneraciones y Beneficios de la RRHH se proceda a liquidarle en sus haberes el valor correspondiente a la subrogancia del Agente Municipal JAIME HERIBERTO JOFRE – Leg. 103 – DNI 20.5816.464; desde el día 11 de julio de 2016 (por el término de 8 días hábiles concluyendo las mismas el día 20 de julio de 2016 inclusive), como Director de Catastro, por razones de servicio.* -----

Artículo 3°): **NOTIFIQUESE** al Señor Agente Municipal **JAIME HERIBERTO JOFRE – Leg. 103 – DNI 20.5816.464**, en función de preservar sus derechos. -----

Artículo 4°): **REFRENDARÁ** la presente el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, D. JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR. --

Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE**

Junín de los Andes, julio 28 de 2016

RESOLUCION N° 051 /2016

VISTO:

El CONTRATO suscrito firmado con fecha 1º de febrero de 2016 entre el Señor Intendente D. Carlos A. CORAZINI en representación de LA MUNICIPALIDAD de Junín de los Andes, por una parte y la EMPRESA CONSTRUCTORA OKUME S.A. - 30-70785800-8, en calidad de CONTRATADA,
y;

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado; se llevó adelante además con la firma del Secretario de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, Señor Juan Carlos Aníbal ESCOBAR,;

QUE, en el Artículo 4º) se consigna el plazo de entrega en las tareas que motivaron el compromiso contractual indicando lo detallado a continuación: **“LA MUNICIPALIDAD** establece una vigencia del presente contrato desde el 1º de hasta el 22 de febrero de 2015”, *incurriendo en el involuntario error de consignar el año como 2015 siendo que se trata del año 2016;*

QUE, por lo expuesto procede realizar la presente norma legal que autorice, especifique el error detallado, mediante la pertinente ADDENDA, por lo expuesto el Señor Intendente considera necesario, oportuno y conveniente hacer lugar a lo detallado;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias El Señor Intendente Municipal

RESUELVE°

AUTORIZAR: la ADDENDA, que pasa a formar parte integrante del **CONTRATO** firmado con fecha 1º de febrero de 2016 entre el Intendente D. CARLOS A. CORAZINI en representación de **LA MUNICIPALIDAD** de Junín de los Andes, por una parte y **la EMPRESA CONSTRUCTORA OKUME S.A. - 30-70785800-8**, en calidad de **CONTRATADA**.

SUSTITÚYASE: en el Artículo 4º) donde se consignó: **“LA MUNICIPALIDAD** establece una vigencia del presente contrato desde el 1º de hasta el 22 de febrero de 2015”; deberá decir: **“LA MUNICIPALIDAD** establece una vigencia del presente contrato desde el 1º de hasta el 22 de febrero de 2016”. -----

Refrendará el Señor Secretario de de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano D. JUAN CARLOS ANIBAL ESCOBAR. -----

Mediante las formas de estilo, comuníquese a la Dirección de Contaduría, publíquese en el Boletín Oficial Municipal en un todo de acuerdo y conforme lo Dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, Parte Octava, Cláusula complementaria 2 inciso c. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Resoluciones Sec. De Economía

01/07/2016 365/16 Despacho Transferencia del 61 a 63 Canon \$438.664,90

01/07/2016 366/16 Despacho Transferencia del 61 a 54 \$207.824,44

04/07/2016 367/16 Despacho Reintegro a Oliva Marcos	25/07/2016 394/16 Lic. ComercialesRenovación – Olsen Gloria
04/07/2016 368/16 Despacho Descuento de Debito – ISSN \$9.525.113,26	25/07/2016 395/16 Lic. ComercialesHabilitación – Sivori Marta
04/07/2016 369/16 Despacho Descuento Libramientos \$703.983,05	26/07/2016 396/16 Despacho Pago a Movistar \$24.596,63
04/07/2016 370/16 Despacho Transferencia del 61 a 63 – Imp. Inmb. - \$117.866,02	26/07/2016 397/16 Despacho Suspende Lic. A Sandra Mondino
05/07/2016 371/16 Despacho Pago a Land Oil– Oficial	26/07/2016 398/16 Lic. ComercialesBaja – Zamateo Alcides
05/07/2016 372/16 Despacho Pago a Land Oil– Santuario	26/07/2016 399/16 Lic. ComercialesBaja – Llull Eugenio
06/07/2016 376/16 Despacho Transferencia del 63 a 48 - \$10.000 – Calidad Préstamo	26/07/2016 400/16 Lic. Comerciales Habilitación -
11/07/2016 377/16 Despacho Viáticos a David	27/07/2016 401/16 Despacho Pago a Land Oil– Oficial
13/07/2016 378/16 Despacho Pago a Land Oil– Via Christi	27/07/2016 402/16 Despacho Pago a Land Oil – Oficial
13/07/2016 379/16 Despacho Pago a Land Oil– Oficial (ANULADA)	27/07/2016 403/16 Despacho Pago a Land Oil– Via Christi
13/07/2016 380/16 Despacho Pago a Land Oil– Oficial	27/07/2016 404/16 Despacho Pago a Land Oil– Parque Industrial
13/07/2016 381/16 Despacho Pago Correo Argentino	27/07/2016 405/16 Despacho Pago a Land Oil– Mantenimiento Escolar
15/07/2016 382/16 Lic. ComercialesBaja Lic. Comercial – Velasco Cristian	28/07/2016 406/16 Lic. ComercialesBaja Lic. Comercial – MENA Nelba
15/07/2016383/16 Lic. Comerciales Baja Lic.Comercial – González Víctor	29/07/2016 407/16 Lic. ComercialesHabilitación – Neidhart Anahi
15/07/2016 384/16 Despacho Baja Solicitud Lic. Comercial - Silva Alejandra	29/07/2016 408/16 Despacho Pago a Castelli (Mes de Marzo) \$65.000
18/07/2016 385/16 Lic. ComercialesRenovación Lic. Comercial – Olsen Gloria(ANULADA)	29/07/2016 409/16 Despacho Pago a Castelli (Mes de Abril) \$65.000
18/07/2016 386/16 Lic. ComercialesRenovación Lic. Comercial – Cooperativa M y M(ANULADA)	29/07/2016 410/16 Ingresos Públicos Habilitación García Daniel
18/07/2016 387/16 Lic. ComercialesAlta Lic. Comercial – Sivori Marta Cristina (ANULADA)	29/07/2016 411/16 Despacho Pago a Serví sur \$10.132,90
19/07/2016 388/16 Despacho Pago a Land Oil \$18.815,49 – Oficial	
19/07/2016 389/16 Despacho Baja de Patente – García Cesar	Resoluciones Sec. de Accion Social
21/07/2016 390/16 Despacho Pago a Telefónica \$15.143,67	Resol. N° 104/16- Solicitud de reintegro Sr. González Fabián (impresora).-
25/07/2016 391/16 Lic. ComercialesRenovación – El Creditor	
25/07/2016 392/16 Lic. ComercialesRenovación – Collunco S.A.	Resol. N° 105/16- Solicitud de reintegro, Sra. Riedel Maria Dolores.-
25/07/2016 393/16 Lic. ComercialesRenovación - Cooperativa M y S	

Resol. N° 106/16- Factura Epulen-Compra de artículos p/ el personal de Acción Social.-

Resol. N° 107/16- Factura Taller Mecánico CJF- Por mano de obra al vehículo municipal Máster KLQ 571.-

Resol. N° 108/16- Factura El Salva-Por materiales para Guardería CDI “Burbujitas”.-

Resol. N° 109/16- Expte N° 1891/16- Vivanco Luis- Solicita materiales.-

Resol. N° 110/16- Expte N° 2455/16- Hermosilla Marcela- Solicita materiales.-

Resol. N° 111/16- Expte N° 2354/16- Figueroa Roberto- Solicita materiales.-

Resol. N° 112/16- Factura El Forastero- Colaboración con el Club Lanín.-

Resol. N° 113/16- Expte N° 2519/16- Cifuentes Rosa- Sol. Ayuda Alimentaria.-

Resol. N° 114/16- Expte N° 2457/16- Servicio de Sepelio, Mutio Héctor.-

Resol. N° 115/16- Expte N° 2461/16- Antileo Mirta- Solicitud de materiales.-

Resol. N° 116/16- Fact. El Mallín- Artículos de limpieza Sala Velatoria.-

Resol. N° 117/16- Fact. El Mallín- Artículos de Limpieza Centro de Jubilados.-

INFORME BOLETIN OFICIAL MES DE JULIO/2016 RESOLUCIONES DESPACHO

463/16 01/07/16 Autoriza al Sr. Martín Barriga a realizar los trámites de escrituración, en la escribanía q estime corresponder sobre el siguiente predio: lote 50/A, Mza 13., Nomenclatura catastral 13-20-052-6068, plano de Expediente 2318-2422/86.

464/16 01/07/16 Dispóngase la suspensión de las actividades de los centros de desarrollo integral” Burbujita” y del # Rincón de luz” Dependiente de la secretaria de Familia y Fortalecimientos comunitarios, desde el 11 de Julio 2016 hasta el 15 de julio 2016 Inclusive.

466/16 04/07/16 Autoriza el pago de factura tipo “C” N° 0001-00000099 de Sonido Dos d Vázquez Pedo, por el \$ 4.500.00 (cuatro mil quinientos)

468/16 04/07/16 Viático a la ciudad de Neuquén al Viceintendente .

469/16 05/07/16 AUTORIZAR el pago a chicos integrados de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a cada uno de los Sres: Sr. RUIZ LEANDRO EXEQUIEL – DNI N° 34.659.334; HUENUFIL MAYRA DNI N°: 35.493.516 y CIFUENTES ORLANDO DNI N°: 29.853.342

470/16 07/07/16 Autoriza Aporte Económico no reintegrable, por la suma de \$1500.00 (mil quinientos) por los meses de julio y agosto a la Sra. Biorkman Cinthia Tamara.

471/16 07/07/16 Autorizar el Pago de los beneficiarios del plan Contención Socia transitorio ordenanza 1388/06, l por el mes de junio.

472/16 07/07/16 Autorizar la erogación por la suma de un millón ciento setenta y cinco mil seis cientos cincuenta y cinco, con 00/100 (\$ 1.175.655.00) correspondiente al pago de beneficiarios del “programa

municipal de Contención Social y entrenamiento laboral en el sector Publico” Ordenanza N° 2666/13, 2300/13 y 2394/14, 2488/15 y 2557/16

473/16 07/07/16 Autoriza la erogación por la suma de pesos ciento siete mil con 00/100 (\$ 107.000.00), correspondiente al pago complementario beneficiario del “programa municipal de contención social y entrenamiento laboral en el sector publico” Ordenanzas N° 2266/16, 2300/13, 2394/14, 2488/15 y 2557/16.

474/16 07/07/16 Autorizar la erogación por la suma de pesos diecisiete mil 00/100 (17.000.00) correspondiente al 2° pago complementario del “programa municipal de contención social y entrenamiento laboral en el sector publico ordenanzas N° 2266/13, 2300/13, 2394/14, 2488/15 y 2557/16

474/16 07/07/16 Autorizar la erogación por la suma de pesos diecisiete mil 00/100 (17.000.00) correspondiente al 2° pago complementario del “programa municipal de contención social y entrenamiento laboral en el sector publico ordenanzas N° 2266/13, 2300/13, 2394/14, 2488/15 y 2557/16

475/16 10/07/16 Abónese la suma total de pesos trece mil cuatrocientos seis (13.406.00) al Sr. Buguiristain Nelson Sebastián Según Factura tipo”B” 0002-00000009.

476/16 11/07/16 Autorizar aporte económico no reintegrable, por la suma de 1.500.00 (pesos un mil quinientos) por los meses de julio a Septiembre a la Sra. Rojas Jessica Antonella.

477/16 11/07/16 Autorizar un aporte económico no reintegrable por la suma de 2.000.00 (pesos dos mil) al Sr. Medina Carlos Cesar.

478/16 11/07/16 Autorizar la suma total de Pesos UN MIL (\$1.000,00) a la Subsecretaria de Salud de la Provincia de Neuquén – C.U.I.T N° 30-70751937-8

479/16 11/07/16 Autorizar aporte económico no reintegrable por la suma \$ 2.000.00 (pesos dos mil), mensuales por el periodo de julio a Septiembre a la Sra. Castillo Alejandra

480/16 .12/07/16 Viático Agente Municipal Merino Hernán por la suma de \$ 500

481/16 13/07/16 Viático Agente Valenzuela Ángel

482/16 Autoriza la erogación por la suma de pesos dos mil ochocientos con 00/100 (\$ 2.800.00) correspondiente al 3° pago complementario del “Programa municipal de contencion social y entrenamiento laboral en el sector publico “ ordenanza N° 2266/13, 2300/13, 2494/14, 2488/15 y 2557/16.

482/16 bis 13/07/16 AUTORIZAR: Vía Excepción a los integrantes de Comisión CENTRO CULTURAL MAPUCHE- “Com Uño Utralein, Juntos Volvemos a Estar de Pie” a realizar venta de bebidas alcohólicas en envase de plástico durante los evento nocturnos que se realizaran los días viernes 15 y sábado 16 de julio del año 2016, en las instalaciones del C.E.F N° 8-----

483/16 13/07/16 Autorice a los beneficiarios de la Ordenanza N° 2266/13 incluidos los incorporados mediante la modificatoria ordenanza 2557/16 un receso de 5 (cinco) días Hábiles en las practicas de entrenamiento laboral, el cual operara a partir del 18 de julio sujeto a la disposición de cada secretaria .

484/16 14/07/16 Autorizar aporte económico no reintegrable, por la suma de mil quinientos (\$ 1.500.00) a la Sra. Pérez Emelina Viviana

485/16 14/07/16 Autorizar aporte económico no reintegrable por la suma de \$ 1.500.00 (pesos un mil quinientos) a la Sra. Valenzuela Estela

486/16 15/07/16 Autorizar aporte económico no reintegrable por la suma de \$ 1.500.00 (pesos un mil quinientos) por los meses julio agosto y septiembre a la Sra. Paredes Mayra Alejandra

487/16 19/07/16 Autoriza viático al Agente municipal Claudio Serrano leg. 231 en concepto de un dia de viáticos a la ciudad de Villa la Angostura

488/16 19/07/16 Autorizar el pago a la firma comercial casa Hiriart la suma total de \$ 12.499.90 (pesos Doce mil cuatro ciento noventa y nueve con 90/100) según

Factura “B” N° 0002-00000505, factura “B” N° 0002-00000503 y Factura “B” N° 0002-00000565 en concepto de compras de materiales para reparación de los establecimientos educativos .

490/16 20/7/16 Autorizar pago a la firma comercial Crams S.R.L la suma total de \$ 2322.75 según Factura “B” N° 0003-00004788 \$ 1957.87 Factura “B” N° 0003-00004838 \$142.60 y Factura N° 0003-00004853 \$ 222.28. en concepto de compras de materiales para reparación de los establecimientos educativos

491/16 21/07/16 Autorizar pago a la firma comercial Quen Corralón la suma total de \$ 2353.05 (pesos dos mil cincuenta y tres con 05/100) según Factura Tipo “B” N° 0004-00017524, factura “B” N° 0004-00017615, factura “B” 0004-00017691, factura “B” N° 0004-000017425 en concepto de compras de accesorio y elementos de reparación para los establecimiento educativos.

492/16 21/07/16 Autorizar aporte económico no reintegrable, por la suma de \$ 1.500.00 (pesos un mil quinientos) por los meses de julio y agosto a la Sra. Moscoso Adriana.

496/16 27/07/16 Autorizar pago a viático a Secretario de Gobierno Sergio Farrobo .

497/16 28/07/16 Autorizar pago de reintegro al Secretario de Gobierno Sergio Farrobo .

498/16 29/07/16 Autorizar aporte económico no reintegrable por la suma de \$ 1.500.00, por única vez al Sr. Oliva Bruno Héctor.

499/16 29/07/16 Modifíquese por razones de servicio la licencia anual ordinaria correspondiente al periodo 2015 (2° Fracción) al Agte municipal Mora Walter Alejandro y Autorizar nueve (9) quedando a favor del mencionado un total de siete (7) días hábiles del periodo 2015.

500/16 29/07/16 Autorizar Viático al Agte. municipal Valenzuela Ángel a la ciudad de Neuquén.

INFORME BOLETIN OFICIAL MES DE JULIO/2016 DECRETOS

146/16 01/07/16 Promulga ordenanza 2606/16 por la cual se AUTORIZA: al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un aporte financiero ante el Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén, para el pago de Sueldo Anual Complementario (S.A.C 1° Cuota de Junio 2006) al personal de Planta Permanente y Funcional de la Municipalidad de Junín de los Andes, por la suma de \$211.944,00.

148/16 05/07/16 Promulga Ordenanza N° 2605/16, por la cual se Prorroga el contrato de Concesión del Transporte Urbano de Pasajeros de Junín de los Andes, celebrado el 28/04/16 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa de Transporte Castelli S.R.L, hasta tanto se adjudique contrato a la nueva Empresa prestataria;

149/16 05/07/16 Promulga Ordenanza N° 2604/16, por la cual se RATIFICA, el Convenio de Trayecto Educativo no rentado, suscripto entre el Establecimiento Educativo Centro Provincial de Enseñanza Media N° 7 y la Municipalidad de Junín de los Andes, el cual integra la Ordenanza como Anexo I;

150/16 05/07/16 Autorizar al Sr. Negrete Miguel a realizar evento Bingo a beneficio de la escuela de montaña Miguel Negrete.

151/16 05/07/16 Autorizar al Colegio Ceferino Namuncura a realizar Peñas Folklóricas.

153/16 11/07/16 Otorgar un aporte económico no Reintegrable por la suma total de 17.280.00 correspondiente al pago del mes de Julio Distribuido en 24 jóvenes q obran en planilla como anexo 1 siendo el mismo de \$720 c/u para el pago de traslado (transporte a San Martín de los Andes).

154/16 13/07/16 Promulga Ordenanza N° 2607/16; por la cual se RATIFICA el Convenio Marco de Amistad y Cooperación Entre la Municipalidad de Junín de los Andes (República de Argentina) y la Municipalidad de

la Ciudad de Temuco (República de Chile); el cual integra la Ordenanza como Anexo.

156/16 25/07/16 Se convalida y autoriza a todas las actuaciones administrativas por las cuales se conformara el proyecto ejecutivo obra 1ª Etapa Cesped sintético cancha estadios municipal para la ciudad de Junín de los andes cuya etapa 1 corresponde a la ejecución de movimiento de suelos, base y sub base, riego drenaje y mejoramiento de iluminación para la posterior colocación e instalación del ceded sintético en cuestión.

157/16 28/07/16 Promulga Ordenanza N° 2612/16; por la cual se DEROGAN las Ordenanzas N° 2237/2013 y N° 1891/2010 y se fijan nuevos valores y plazos de la tierra en el Parque Industrial;

158/16 28/07/16 Promulga Ordenanza N° 2611/16; por la cual se DEROGA la Ordenanza n° 2497/2015 y se fija la nueva tarifa para la prestación del servicio de taxis en la Ciudad de Junín de los Andes.

159/16 28/07/16 Autorizar la nueva fecha de recepción de ofertas de la compulsa de precios N° 001/2016 que será el próximo martes (16) de Agosto del 2016, a las 12 hs en la mesa de entrada del palacio municipal

160/16 29/07/16 Promulga Ordenanza N° 2603/16; por la cual se AUTORIZA al Ejecutivo Municipal a otorgar en donación a la Asociación Civil de Junín de los Andes, Personería Jurídica N° 2352 PJ, un animal (equino macho, de pelaje zaino colorado, con una pata blanca), que se encuentra secuestrado en los corrales de la Subsecretaría de Bromatología;

161/16 29/07/16 Promulga Ordenanza N° 2607/2016 BIS por la cual se incorpora a la Ordenanza N° 2598/16 el artículo 2° el que quedara redactado de la siguiente manera “Facultase: al Departamento Ejecutivo Municipal y al Área que éste determine a reglamentar y aplicar la presente”; y ante los considerandos expresados precedentemente.

BOLETIN OFICIAL CORRESPONDIENTE AL MES
DE AGOSTO DE 2016

CONTIENE INFORMACION
MES DE JULIO 2016

IMPRESO EN MUNICIPALIDAD DE JUNIN DE
LOS ANDES

GINES PONTE Y DON BOSCO.